BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1080

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitada por don Estanislao Madruga Ramiro, contratista de obras y vecino de Avila, de esta Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 11.920 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de terminación de la ampliación del abastecimiento de agua potable a la localidad de Boceguillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de abril de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1069

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aldeanueva del Codonal (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de noviembre de 1967:

Primero.—Que con fecha 3 de abril de 1971 la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Aldeanueva del Codonal (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 17 de abril de 1971.—El Jefe de la Delegación.

1051

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo señor Ministro de Agricultura, con fecha 10 de marzo de 1971, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 178 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Arcones y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 16 de julio de 1969.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos proyectados, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 178 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Arcones y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 10 de marzo de 1971, participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones, firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar, también, en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1079

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

EDICTO

Don Teodoro Gonzalo Vela, Juez comarcal sustituto de la villa de Riaza, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal penden autos de juicio de faltas número 47 de 1970, sobre daños, por denuncia de don Vidal Fuentenebro Castro, contra Blas Merodio Lázaro, natural de La Ina (Soria), domiciliado en el mismo, en cuyo procedimiento, en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes de la propiedad de dicho denunciado que se expresarán, señalándose el día siete del próximo mes de mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Un transistor, marca Inter; tasado en...	800
Una bicicleta Orbea, en buen estado; tasada en	2.000
Una máquina de afeitar; tasada en	800
Unas zapatillas; tasadas en la suma de	10
Un par de botas de agua; en la suma de...	100
Dos camisas; en la suma de	400
Una chaqueta vieja; en la suma de	300
Dos calzoncillos; en la suma de	50
Dos jerseys; en la suma de	300
Tres pañuelos de bolsillo; en la suma de	30
Dos pantalones vaqueros; en la suma de	400
Una toalla; en la suma de	50
Una maleta vieja; en la suma de	100

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Julián López, vecino de Cilleruelo de San Mamés.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor total de dichos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Riaza, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal sustituto, Teodoro Gonzalo Vela.—El Secretario: P. A. (ilegible).

1078

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 6 de 1971, que se siguen en este Juzgado por imprudencia, productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 15 de enero de este año, en el kilómetro 110,540 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Castillejo de Mesleón, al salirse de la calzada el turismo matrícula D-PJ-935, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al conductor del referido vehículo, Mahamed Hamed Chaid, y al ocupante del mismo, Messaud Hamed Mohamed, cuyo paradero en España se desconoce, con el fin de recibirles declaración sobre los hechos y hacerles el ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, caso de comparecer, en el plazo de diez días.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1075

Ayuntamiento de Samboal

Concurso

Por acuerdo de esta Corporación municipal, del día 16 del corriente mes de abril, se saca a concurso público, con carácter de urgencia, la contratación de la música, manutención y alojamiento de los componentes de la orquesta, en número de ocho a diez, que ha de amenizar las fiestas que se celebrarán en esta localidad los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 del próximo mes de mayo, como, igualmente, la adquisición de una colección de fuegos artificiales y manipulación de los mismos, por formar, igualmente, parte del programa de las expresadas fiestas.

Las proposiciones se admitirán durante un período de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de doce a catorce.

El modelo de proposición será el corriente que se utiliza en estos concursos.

Los antecedentes y demás datos relacionados con el concurso que se anuncia se hallan expuestos al público en Secretaría, donde pueden ser examinados por las pernas que lo deseen, así como también los pliegos de condiciones que sirven de base en este concurso.

Samboal, a 19 de abril de 1971.—El Alcalde, Millán Sanz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1073

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de un edificio de propiedad municipal

A los veinte días hábiles siguientes de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de un edificio, propiedad de este Municipio, sito en la calle de San Antonio, número 51, de esta localidad, ante la mesa constituida al efecto con las formalidades que la Ley exige.

El precio de licitación, previa la tasación llevada a efecto, es el de veinticinco mil pesetas.

Las plicas optando a la subasta serán presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a una, desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al que corresponda su celebración, en pliego cerrado, ajustado al modelo que al final se inserta, reintegrado con timbre de seis pesetas y sello de la MUNPAL de quince pesetas.

En pliego aparte del de la proposición, el licitador acompañará el documento nacional de identidad, resguardo provisional de consigna, por el importe de mil pesetas, en concepto de fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario de esta subasta todos los gastos que la misma origine, tales como anuncios, reintegros de expediente, impuesto de derechos reales y los de formalización de contrato.

Para más información, véase el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, el que se encuentra, a disposición de toda persona que desee examinarle, en la Secretaría municipal.

Chañe, 19 de abril de 1971.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Chañe en el B. O. de esta provincia, número ..., del día ..., relativo a la enajenación de un edificio de propiedad municipal, sito en la calle de San Antonio, número 51, del casco urbano de Chañe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta íntegramente todas las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1085

CEREZO DE ARRIBA

EDICTO

Para su examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1971, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cerezo de Arriba, a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

1074

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de "Las Flores" y San Esteban", a celebrar en esta localidad durante los días 30 de mayo y 3 y 4 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Melque de Cercos, a 19 de abril de 1971.—El Alcalde accidental, Tomás Herranz.

1075

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de contratación de una orquesta, alojamiento, manutención de sus componentes, adquisición de fuegos de artificio y manipulación de los mismos, durante los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 del próximo mes de mayo, con motivo de las tradicionales fiestas que anualmente se celebran en esta localidad, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Samboal, a 19 de abril de 1971.—El Alcalde, Millán Sanz.

1076

RIAZA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 15 de abril de 1971, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de ordenación y pavimentación de las calles del Municipio y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Riaza, a 17 de abril de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García.

1076

RIAZA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 15 de abril de 1971, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Riaza, a 17 de abril de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García.

1083

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 16 de abril de 1971.—El Alcalde, Patricio García.

1084

URUEÑAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Urueñas, 17 de abril de 1971.—El Alcalde.

1086

PAJAREJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Pajarejos, a 16 de abril de 1971.—El Alcalde, A. de Agueda.

HERMANDADES

1090

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en término municipal de Navas de San Antonio, que se encuentran expuestas al público las derramas para cubrir el presupuesto de ingresos de 1971 de esta Hermandad.

Durante el plazo de quince días pueden los interesados examinar dichas derramas en la oficina de esta Entidad y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado el plazo señalado se extenderán los correspondientes recibos, que se podrán retirar, en período voluntario, durante otros quince días; los recibos no retirados en este plazo sufrirán el correspondiente recargo.

Navas de San Antonio, 22 de abril de 1971.—El Jefe de la Hermandad, José Luis Campo Prieto.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8